



# **Política de prevención del financiamiento de actividades criminales**

**Fundación Terre des hommes  
Ayuda a la infancia**

**Junio de 2017**



## Indice

|   |   |
|---|---|
| 1. Contexto.....  | 3 |
| 2. Objetivo de esta política .....                      | 3 |
| 3. ¿A quién se dirige esta política?.....               | 4 |
| 4. Compromiso de Tdh.....                               | 4 |
| 5. Diligencia razonable y conformidad .....             | 5 |
| 6. Responsabilidades generales del personal de Tdh..... | 6 |
| 7. Medidas de prevención contra la malversación .....   | 6 |
| 8. Seguimiento y revisión .....                         | 7 |
| 9. Entrada en vigor.....                                | 7 |

## 1. Contexto

En materia de gestión de riesgos, la Fundación Terre des hommes – ayuda a la infancia (Tdh) debe identificar los posibles riesgos relacionados con el financiamiento de actividades criminales como lo son el terrorismo o el blanqueo de dinero, y protegerse ante ellos. Hoy en día, el terrorismo es una de las amenazas más directas y globales para la paz, la seguridad y la estabilidad, así como para el respeto de los derechos humanos y del desarrollo social y económico. Numerosos individuos u organizaciones relacionados con el terrorismo o el blanqueo de dinero pueden impactar de manera directa diferentes sectores, incluso la ayuda humanitaria y la ayuda al desarrollo.

El uso abusivo de asociaciones caritativas (o de ONG) con fines criminales puede tomar aspectos diferentes, entre otros, la malversación de dinero o el uso fraudulento de sus bienes. Los riesgos relacionados con el terrorismo y el blanqueo de dinero surgen cuando se recaudan fondos, se reciben donaciones o se conceden subvenciones, y, por último, durante la prestación de servicios y de otras actividades caritativas.

Las posibles consecuencias del incumplimiento de las medidas antiterroristas y de la prevención de otros riesgos similares son múltiples. Van desde el menoscabo de la reputación de la Fundación hasta incluso su proscripción, la interrupción de sus servicios bancarios, el proceso judicial, la suspensión de actividades, etc. Menoscabar la reputación de la organización puede conllevar a la amenaza de su existencia.

Esto representa un dilema inevitable para Tdh. Tdh quiere desarrollar relaciones basadas en la confianza y en la delegación de responsabilidades con sus socios. Quiere extender sus oportunidades y, para ello, sus socios representan un mecanismo de predilección. Por lo tanto, Tdh no pretende reducir de manera voluntaria su espacio humanitario ni tampoco promover una cultura humanitaria de la prudencia. También tiene que llevar sus relaciones de manera a que se respeten las exigencias cada vez más estrictas de las entidades gubernamentales, de los donantes privados y de las otras partes interesadas, incluso sujetas a obligación legal de tomar medidas concretas *in situ* en el ámbito del antiterrorismo y de otras actividades criminales. La Fundación debe tener presente que siempre será examinada detenidamente y considerada responsable del cumplimiento de esas exigencias.

Es responsabilidad de cada sector prevenir todo tipo de abusos con fines criminales por parte de grupos o individuos.

## 2. Objetivo de esta política

La Fundación Terre des hommes – ayuda a la infancia (Tdh) quiere atenerse a las normas suizas e internacionales, así como a las reglamentaciones conexas que prohíben tratar con grupos e individuos proscritos relacionados a actividades ilícitas como el terrorismo u otras prácticas criminales que aparecen en la Lista Consolidada de sanciones del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas o en otras listas similares.

Para llevar a bien este objetivo, Tdh estableció un marco estructurado para garantizar el cumplimiento de las normas de diligencia razonable y de conformidad con las legislaciones relativas al antiterrorismo,

al blanqueo de dinero y a otras medidas. Tdh seguirá estas normas de manera directa durante la implementación de programas y proyectos o cuando se efectuó el trabajo en su nombre.

En algunos países de intervención Tdh podrá superar el alcance de esta política y decidir implementar una norma de no contacto con individuos o grupos vinculados con el terrorismo.

### 3. ¿A quién se dirige esta política?

Todos los candidatos seleccionados por Tdh, las organizaciones colaboradoras, los consultantes, los prestatarios y los proveedores, serán informados respecto a esta política y obligados a actuar en consecuencia cuando colaboren con Tdh o en su nombre.

Esta política es aprobada y controlada por la Oficina del Consejo de Tdh. Debería leerse junto a la política de alerta temprana, *Whistle blowing policy*, y a la política contra el fraude y la corrupción.

### 4. Compromiso de Tdh

Tdh se compromete a tomar todas las medidas adecuadas con miras a prevenir el financiamiento de actividades, organizaciones e individuos proscritos que podrían implicar una malversación de la ayuda o de la asistencia humanitaria.

Tdh no llevará a cabo transacciones con individuos u organizaciones relacionados con el terrorismo y otras actividades criminales, en especial con los individuos o entidades que aparecen en la Lista Consolidada del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas o en otras listas similares. En países específicos, Tdh adoptará las mismas normas formales de no contacto.

Tdh tiene la responsabilidad de garantizar que sus locales, bienes, personal y otros recursos, así como los de sus socios, no se utilicen para actividades que podrían apoyar o consentir actividades de organizaciones proscritas.

#### ***Tdh se compromete a:***

1. Garantizar la buena implementación de los procedimientos para evitar que las organizaciones proscritas, así como criminales, exploten, a sabiendas o no, su estatus, reputación, instalaciones o bienes.
2. Especificar las obligaciones de diligencia razonable y de conformidad en los procedimientos de contratación para la selección de personal en el futuro y los proveedores/prestatarios, pero también en los acuerdos de colaboración. Las partes interesadas han de ser debidamente informadas.
3. Controlar y gestionar los riesgos para Tdh, sean operacionales, financieros o de reputación, garantizando un control adecuado de los asuntos financieros y guardando archivos fieles (registros/expedientes precisos).
4. Garantizar que Tdh respete las leyes incluso las leyes antiterroristas.
5. Señalar a la atención de la Oficina del Consejo de Tdh cualquier tipo de sospecha relacionada con una organización proscrita u otra actividad ilícita.

6. Proteger el espacio humanitario y los principios del derecho humanitario internacional mediante un enfoque basado en los derechos y necesidades respecto a la selección de los beneficiarios.
7. Proteger las relaciones positivas con el personal y los socios mediante el uso de procedimientos formales de verificación.
8. Deben evitarse las relaciones con un socio/proveedor/prestatario potencialmente criminal a través de procedimientos formales de verificación previos a la celebración del contrato.
9. Usar el procedimiento interno de auditoría para revisar de manera periódica esta política y los procedimientos anexos.

### **Exclusión de los beneficiarios finales**

De acuerdo con los principios humanitarios de imparcialidad e independencia y con el Código de Conducta Global de Tdh y, en particular, con los siguientes artículos

- art. 2.3: "Normas y certificaciones" - incluyendo el cumplimiento del marco "No causar daño"
- art. 3.5 "Actuamos de acuerdo con el principio de no discriminación"
- art. 3.6 "Respetamos la integridad de las personas con las que trabajamos" - respeto a los principios y normas éticas en el uso de la información personal,

Tdh no seleccionará a los beneficiarios finales de sus proyectos y no exigirá a sus socios que lo hagan.

## **5. Diligencia razonable y conformidad**

Tdh tiene presente que los terceros no identificados son un riesgo potencial que puede conllevar a graves problemas y afectar su reputación, incluso su registro en algunos países. Con el fin de identificar y reducir los riesgos, le incumbe a Tdh, hacer, de manera razonable, todo lo posible con miras a implementar medidas para prevenir el financiamiento de actividades criminales, incluso de actividades relacionadas con el terrorismo y el blanqueo de dinero.

Muchos de estos riesgos son evaluados y reducidos mediante un proceso de selección meticuloso de candidatos, socios, proveedores y prestatarios. Nuestro proceso de selección meticuloso está concebido para garantizar que Tdh quede informada y trabaje con profesionales que comparten su afán de diligencia razonable y de conformidad, con la capacidad necesaria para garantizar la implementación de estos valores *In situ*.

Existen riesgos institucionales que resultan de la incapacidad para evaluar de manera eficaz los riesgos internos y externos relacionados con la lucha contra el terrorismo y el blanqueo de dinero, para ejecutar evaluaciones de diligencia razonable, identificar las deficiencias que podrían engendrar nuevos riesgos o violaciones del respeto de políticas, controlar el cumplimiento de éstas últimas, abordar y resolver de manera proactiva los problemas que estén por llegar.

Al mismo tiempo, Tdh tiene presente la necesidad de implementar medidas equilibradas y eficientes para consolidar las relaciones de confianza a largo plazo. En las zonas afectadas por los conflictos existe un riesgo suplementario vinculado con el respeto de los principios humanitarios (imparcialidad y no-discriminación).

## **Exenciones y excepciones**

En ningún caso deben aplicarse normas y medidas antiterroristas que contradigan los valores y principios de acción de Tdh y puedan:

- - afectar negativamente a la asistencia, que debe respetar los principios humanitarios y el derecho internacional de los derechos humanos, ni
- - poner en peligro la seguridad del personal de Tdh ni
- - poner en peligro el estatus de Tdh como organización no gubernamental neutral, imparcial e independiente.

Por todas estas razones, Tdh abogará activamente por las exenciones o excepciones humanitarias cuando las normas demasiado restrictivas puedan afectar negativamente a su misión. Tdh no celebrará contratos con donantes que incluyan requisitos que le obliguen a realizar una acción en contradicción con los principios y valores reiterados anteriormente y con el principio de "No causar daño".

## **6. Responsabilidades generales del personal de Tdh**

### **Los empleados de Tdh han de:**

1. Informar al superior jerárquico cuando estiman que los fondos de la ayuda humanitaria de Tdh podría contribuir a transacciones con individuos u organizaciones proscritos o si la infraestructura relacionada con las políticas no resulta lo suficiente sólida.
2. Estar atentos a los incidentes de las fuentes de financiamiento de las organizaciones proscritas (implicando o no a empleados o bienes de Tdh).
3. Señalar, tan pronto como sea posible, al superior jerárquico cualquier sospecha o convicción de que Tdh o cualquier individuo estén implicados en actividades o malversación de fondos.
4. Tomar todas las precauciones razonables para la prevención del decomiso o de la malversación de fondos o de recursos.

## **7. Medidas de prevención contra la malversación**

Para estar en conformidad con las normas internacionales antiterroristas y con la reglamentación conexas, Tdh se compromete a implementar un procedimiento de verificación sistemática de los candidatos seleccionados, socios, proveedores y prestatarios, respecto a las listas habituales de organizaciones proscritas e individuos sospechados.

Para ello, Tdh utiliza el programa de una empresa certificada conforme con el Reglamento europeo General de Protección de datos (GDPR) y con la ley suiza de Protección de datos (LPD), que garantizan la seguridad de los datos de los individuos en cuestión. La verificación de datos radica en controlar si el individuo o la organización designados aparecen en una de las listas arriba mencionadas.

Se conserva una base de datos estandarizada y protegida de la verificación.

## **8. Seguimiento y revisión**

La Oficina del Consejo de Fundación de Tdh es responsable de la revisión y del refuerzo periódicos de esta política.

## **9. Entrada en vigor**

Esta política entra en vigor el 8 de junio de 2017, después de la aprobación del Consejo de Fundación. Oficializa todos los mecanismos y procedimientos de control establecidos hasta la fecha.



|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Título                      | Política de Prevención del financiamiento de actividades criminales.   |
| Autor                       |  |
| Versión                     | Versión 1: 8 de junio de 2017  |
| Aprobado por (instancia)    | Oficina  |
| Fecha de validación         | 8 de junio de 2017   |
| Fecha de entrada en vigor   | Miércoles, 1 de agosto de 2018   |
| Fecha de verificación       | 26 de noviembre de 2018  |
| Información a (instancia)   | Todo el personal, los socios, licitadores y contratantes.  |
| Otros documentos vinculados | Directiva 1 : Modalidades de verificación<br><br>Directiva 2 : Verificación de las/los candidatas/os<br><br>Procedimiento 1 : Verificación de las/los candidatas/os<br><br>Formulario de consentimiento – Candidatas/os<br><br>Directiva 3 : Verificación de socios<br><br>Procedimiento 2 : Verificación de socios<br><br>Cláusula XX - MoU<br><br>Directiva 4 : Verificación de licitadores y contratantes |

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
|                                 | <p>Procedimiento 3 :<br/>Verificación de Licitadores y contratantes</p> <p>Condiciones generales de compra</p> <p>Formulario de consentimiento<br/>- Consultantes</p> <p>Formulario de consentimiento<br/>- Prestatarios particulares</p> |
| Distribución                    | Sede y Terreno  |
| Responsable de la puesta al día | Sector Gestión de Riesgos   |
| Responsable de aplicación       | Sector Gestión de Riesgos   |